

Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

4.- Titular: Dña. María Flores González-Moro, Jefa de la Sección de Mantenimiento de la Ciudad, Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos.

Suplente: Dña. María Dolores Peña Hernández, Jefa del Negociado de Parques y Jardines, del Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos.

- Secretario/a: Dña. Laura Martín Tirado, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y como suplente, Dña. Victoria Elena Díaz Sánchez, Gestora Administrativa de la Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos, del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

Segundo.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.- La Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativo, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución que recaiga en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2018.

La Jefa del Servicio, Laura Martín Tirado.

ARONA

Organismo Autónomo de Deportes

A N U N C I O

2906

82086

Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a los desplazamientos de los equipos y deportistas de Arona por participar en competiciones oficiales temporada 2017-2018.

BDNS (Identif.): 398989.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

Los clubes deportivos con sede oficial en el municipio de Arona con una antigüedad superior a tres años. Además, los clubes deportivos deben cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones (BOP 38, 14 mayo de 2007).

Los deportistas empadronados con una antigüedad superior a 3 años en el municipio de Arona, donde el atleta asuma los gastos de desplazamiento, compitiendo en representación de una federación nacional, de una federación regional o de un club deportivo. En el caso de que el deportista represente a un club deportivo que no tenga sede en Arona no podrá ser para una especialidad deportiva de equipo o para una especialidad donde exista un club deportivo con sede en Arona. Además, los deportistas deben cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones (BOP 38, 14 mayo de 2007).

Segundo.- Objeto.

Son objeto de esta subvención los desplazamientos de equipos, deportistas desde Tenerife al territorio fuera de la isla de Tenerife, siempre que sean para disputar campeonatos o competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.

Tercero.- Bases reguladoras.

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 59 de fecha 6 de mayo de 2015.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación económica de estas Bases reguladoras es de 24.000,00 € y tendrá cobertura presupuestaria (341.48000) en el capítulo IV del Presupuesto del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona para el presente ejercicio presupuestario 2018.

Quinto.- Plazo de presentación solicitudes.

Los 10 primeros días de junio, para los desplazamientos realizados entre el mes de diciembre del año anterior al de la convocatoria y marzo del año de la convocatoria, ambos inclusive.

Los 10 primeros días de agosto, para los desplazamientos realizados entre el mes de abril y julio del año de la convocatoria, ambos inclusive.

Los 10 primeros días de diciembre, para los desplazamientos realizados entre el mes de agosto y noviembre, ambos inclusive.

Si la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la convocatoria se realiza dentro de las fechas de uno de los plazos de presentación, ese plazo se prorrogará diez (10) días naturales más.

En el caso de que la publicación del anuncio de la convocatoria se hiciera posteriormente a que alguno de los plazos de presentación de solicitudes hubiera concluido, se abrirá un nuevo plazo los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria. Dicho plazo abarcará los desplazamientos desarrollados en los periodos de los plazos anteriores que no se desarrollaron.

Sexto.- Otros datos.

La documentación a presentar por los solicitantes deberá estar debidamente firmada por los representantes legales del club deportivo, debiéndose presentar original y copia para su compulsa. Dicha documentación será la siguiente:

Instancia oficial de solicitud (modelo 954).

En el caso de personas físicas:

Fotocopia del D.N.I. o fotocopia de la Tarjeta de Extranjero.

Licencia Federativa en vigor.

Certificado de Empadronamiento.

Si actuara mediante representante deberá aportar además:

Fotocopia del D.N.I. o fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del representante.

Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación.

En el caso de personas jurídicas:

Fotocopia del C.I.F. de la entidad.

Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Fotocopia del D.N.I. o fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del representante.

Certificación de representación de la entidad, expedido por el secretario del club deportivo, donde se declare la composición de la junta directiva del club deportivo, conforme al Anexo I.

Declaración Jurada sobre la situación fiscal, jurídica y administrativa del solicitante, conforme al Anexo II.

Memoria explicativa de las actividades subvencionables, anexo III.

Declaración de las subvenciones de otras administraciones públicas que recibe o prevé recibir para el desplazamiento objeto de esta subvención, anexo IV.

Modelo 021, impreso normalizado que autoriza al Ayuntamiento de Arona a obtener información sobre si el solicitante está al corriente en los pagos ante otras administraciones.

Actas de encuentros, resultados o certificados de participación en la competición.

Calendario de la competición.

Original o fotocopia compulsada de las facturas de los gastos de desplazamiento. Obligatoria debe incluirse en las facturas o justificante del desplazamiento o de alojamiento, los nombres de los deportistas y técnicos desplazados.

Los modelos y anexos pueden obtenerse en el portal web del Ayuntamiento de Arona (www.arona.org) o en las dependencias el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

Arona, a 6 de abril de 2018.

El Presidente, Juan Sebastián Roque Alonso.